

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO,

2 4 AGU. 2012

DECRETO Nº 7043

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo de Concejo Nº 260 S.O.24/2012; 2) Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 3) Decreto Alcaldicio Nº 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

- Apruebase Permiso Precario a la Junta de Vecinos Altos de Miramar para administrar una faja de terreno con las correspondientes medidas:
 - Norte: En 18.72 m y ochavo de 4.00 m con ¢alle Desiderio Argandoña Pérez
 - Sur: En 18.86 m y ochavo de 4.00 m con Calle Enrique Mazur Marzuca
 - Este: En 30.59 m con lote k2
 - Oeste: En 22.11 m con Calle del Bicentenario
 - Superficie: 616.10 m2
- 2. Se redestinara el terreno solicitado en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente.
- 3. Se exige que la entidad benéfica deba destinar el inmueble única y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo ni arrendarlo para que lo administre un tercero.
- 4. Se exige que los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté efecto en citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure el permiso.
- 5. Al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio de este municipio, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- 6. Deben disponer este espacio para otras agrupaciones sociales, deportivas, centros de madres, club adulto mayor, las cuales circunscriban en la Unidad Vecinal Nº 10 Los Cóndores, como a su vez actividades de carácter municipal.
- 7. El permiso se otorga por un **periodo de 15 años** y se deja establecido que la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando se estime conveniente.

- 8. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.
- 9. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuniquese y archívese.

SECRETAMARIO ALFONSO RUBIO RUBIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- -Interesado
- -Jurídico
- -DOM
- -Secpla
- -Control
- -D.A.F
- -Rentas
- -Dideco -Organizaciones Comunitarias
- -Secretaría Municipal (2)

